



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.,

Señores

J.V PRODUCTOS BIENES RAICES

CL 139 BIS 112C 16 PISO 2

Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2017-103550

FECHA: 2017-12-08 08:55 PRO 423359 FOLIOS: 1

ANEXOS: 2 folios

ASUNTO: 1-2017-94042 y 1-2017-94040

DESTINO: JV PRODUCTOS BIENES RAICES SAS

TIPO: REMITE INFORMACIÓN

ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y

Asunto: Radicado 1-2017-94042 y 1-2017-94040 del 07 de noviembre de 2017

Respetados Señores:

Se informa que hemos recibido queja interpuesta por el señor MANUEL ANTONIO CAMELO PAEZ en la que manifiesta que no se está cumpliendo con lo acordado en el contrato de mandato para la administración del inmueble entregado a ustedes.

Según las funciones asignadas a la Subsecretaría de Investigación, Vigilancia y Control de Vivienda contenidas en el artículo 20 del Decreto 121 de 2008, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, corresponde a esta entidad ejercer sus funciones respecto de las actividades de anuncio, captación de recursos, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en la jurisdicción del Distrito Capital.

De conformidad con lo estipulado el artículo 33 de la Ley 820 de 2003 esta Subdirección tiene las siguientes facultades:

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

a) Contrato de arrendamiento:

- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.*
- 2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*
- 4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.*
- 5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.*
- 6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;*

Calle 52 No. 13-64
Consultar: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2008
www.tuv.com
ID 9106038012



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

b) Función de control, inspección y vigilancia:

1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.
 2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.
 3. **Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.**
 4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.
- (...)

En este caso resulta evidente que la conducta endilgada por la peticionaria a la sociedad **J.V PRODUCTOS BIENES RAICES** como administradora tiene que ver con el ejercicio de la actividad inmobiliaria y en relación con las actividades propias del contrato, materias que son del resorte de este Despacho.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección les requiere para que informen sobre los hechos denunciados por el peticionario, anexen toda la documentación y presenten todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer.

Para atender este requerimiento usted cuenta con un término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación. Su incumplimiento genera sanciones de ley. La respuesta se entiende surtida con la remisión de la totalidad de la información.

Finalmente, se advierte que el no acatamiento de las órdenes administrativas y la falta de respuesta a los requerimientos realizados por esta Subsecretaría en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control, dentro del término establecido para ello, puede acarrear sanciones.

Cordialmente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHÁVEZ

Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Juliana Morales Morales - Contratista SICV
Revisó: Carlos Andrés Sánchez - Abogado Contratista SICV
Anexo: 2 folios

Juliana

SICV

Bogotá, 07 de noviembre de 2017

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Ciudad

Cordial saludo,

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2017-94040

FECHA: 2017-11-07 10:48 PRO 428957 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: Remite Información.

DESTINO: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y
Control de Vivienda

TIPO: REMITE INFORMACIÓN

ORIGEN: Miguel Antonio Camelo Parra

Yo, **MIGUEL ANTONIO CAMELO PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.732.302 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de ponerlos en conocimiento de la estafa realizada por la señora **MARY LUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 52.362.820 propietaria de la **Inmobiliaria J.V. PRODUCTOS BIENES RAICES**, ubicada en la calle 139 Bis No 112C -16 Piso 2, quien desde hace más de un mes cerro las oficinas, no contesta el celular y no tengo ningún contacto con ella, viéndome perjudicado ya que le consigne el valor del apartamento de mi propiedad para que lo administrara con seguro, y no aparece.

NIT DE LA INMOBILIARIA NIT: 900962848

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,



C.C 80732302 BTA

MIGUEL ANTONIO CAMELO PARRA

c.c. 80.732.302 de Bogotá

Celular 311 253 90 14

Dirección Carrera 106 No 130 A -10 Barrio Aures 2

Juliana

SICU

2

Bogotá, 07 de noviembre de 2017

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Ciudad

Cordial saludo,

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

1-2017-94042

FECHA: 2017-11-07 10:50 PRO 428959 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: Remite Información.

DESTINO: Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y

Control de Viviendas

TIPO: REMITE INFORMACIÓN

ORIGEN: Manuel Antonio Camelo Diaz

Yo, **MANUEL ANTONIO CAMELO PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.174.242 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de ponerlos en conocimiento de la estafa realizada por la señora **MARY LUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 52.362.820 propietaria de la **Inmobiliaria J.V. PRODUCTOS BIENES RAICES**, con NIT 900962848 ubicada en la calle 139 Bis No 112C -16 Piso 2, quien desde hace más de un mes cerro las oficinas, no contesta el celular y no tengo ningún contacto con ella, viéndome perjudicado ya que le consigne el valor de tres (3) apartamentos de mi propiedad para que lo administrara con seguro, y no aparece, teniendo en cuenta que los inquilinos pagan oportunamente el valor del arriendo, pero la señora **MARY LUZ RODRIGUEZ** no hace el desembolso correspondiente al arriendo de dichos apartamentos, por lo tanto solicito la debida FISCALIZACION Y CONTROL A DICHA INMOBILIARIA, para que no continúe estafando a mas personas.

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,

MANUEL CAMELO
cc 17174242

MANUEL ANTONIO CAMELO PAEZ

c.c. 17.174.242 de Bogotá

Celular 312 4415580

Dirección Carrera 106 No 130 A -10 Barrio Aures 2